

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
9 SESION DEL MECANISMO DE EXPERTOS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS  
PUEBLOS INDÍGENAS

Item 3. Seguimiento de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, incluido el  
examen del mandato del Mecanismo de Expertos.  
11 de julio de 2016

*Jallalla* Hermano Presidente

*Jallalla* es un saludo en lengua aymara que significa “por la vida”

Nuestra delegación se adhiere a la intervención realizada a través de CELAC.

Acogemos con beneplácito la resolución A/HRC/30/11 del Consejo de Derechos Humanos por el cual se solicitó la revisión del mandato del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, cumpliendo de este modo con el Taller de expertos de dos días duración durante el mes de abril pasado, como así también, agradecemos la presentación del Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos humanos del mencionado Taller de expertos muestra del avance que tienen nuestras discusiones y reflexiones con el objetivo de formular recomendaciones para promover más eficazmente el respeto y la aplicabilidad de la Declaración y este debe ser nuestro horizonte común, todas las propuestas de revisión debe ayudarnos a acortar la distancia entre los principios consagrados en la Declaración y la realidad sobre el terreno.

Los procesos de consulta, la formulación de recomendaciones para modificar y mejorar el Mecanismo de Expertos, deben inspirarse en el logro de aplicaciones prácticas y concretas de los contenidos de la Declaración; entre otras cosas, ayudando a mejorar a los Estados Miembros; tal como lo indica el artículo 28 del Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

La discusión en el marco del derecho internacional y el sistema *onuciano* es relativamente nueva, si tomamos en cuenta que la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es de 2007 y la condición de éstos pueblos es milenaria por ello, saludamos la voluntad y la flexibilidad para entablar una discusión de revisión de mandato.

Si bien, afirma la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas que los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos, esto no supone que sus condiciones sociales, económicas de bienestar también lo sea, y con humildad el mundo moderno debe reconocer las consecuencias de violaciones masivas afectados por situaciones resultantes del colonialismo, el neocolonialismo, el apartheid, todas las formas de racismo y discriminación racial, la dominación, las ocupaciones extranjeras y filosofías expansionistas, estimuladas por la insaciable acumulación de capital trasnacional.

Por ello, vemos con esperanza, los pasos dados por el Mecanismo de Expertos, facilitador del diálogo entre Estados, Pueblos Indígenas, sociedad civil, entre otros, así como en la prestación de conocimientos especializados temáticos, investigación y propuestas al Consejo; por ello urge:

- reformas estratégicas que vigoricen su rol y la interacción complementaria entre Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos de los indígenas y del Foro Permanente para las cuestiones indígenas.
- acciones para lograr vínculos efectivos y permanentes con los Procedimientos Especiales, Titulares de Mandato, con el Presidente y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, sobre todo, valoraremos el fortalecimiento de la relación con el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas.
- alentamos a que el Mecanismo de Expertos estreche relaciones con otras organizaciones, como la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y los que se ocupaban del cambio climático y diversidad biológica.
- revitalizará el rol del Mecanismo, dentro del planteamiento de nuevas esferas de trabajo, una concordancia estratégica para promover aplicaciones en relación con la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y en la perspectiva de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.
- otra tarea a ser fortalecida, es la participación plena de los pueblos indígenas. Valoramos el rol de las ONGs, pero, consideramos que se debe incluir, un procedimiento para que los pueblos indígenas participen de eventos de Naciones Unidas, de modo directo y transparente.
- la revisión del mandato debe provocar reflexiones y acciones que motiven prontas decisiones administrativas como la incorporación de personal indígena, y sobre todo mujeres indígenas, no sólo en el Mecanismo sino en las diferentes instancias del Consejo de Derechos Humanos.
- No estamos de acuerdo con propuestas como la fusión del mandato de la Relatora Especial con el del Mecanismo de Expertos, queda bien otros caminos para fortalecerlos conjuntamente.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se ha constituido en un importante avance al reconocer y reafirmar que las personas indígenas tienen, sin discriminación, todos los derechos humanos reconocidos en el derecho internacional y que los pueblos indígenas poseen derechos colectivos para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos, a través de éste proceso de revisión queda profundizar nuestra experiencia, ampliar nuevos compromisos y consolidar nuestros logros.

El Estado Plurinacional de Bolivia, se adhiere a éste enriquecedor debate y estará atento a las consultas nacionales con los pueblos indígenas y a la examinación de este asunto durante el 33er periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Gracias hermano Presidente.